



## PONENCIA PARA SEGUNDO

### DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 022 DE 2024

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO 016 DE 2007, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL- CMDR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER”**

Honorables concejales;

**COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACION**

Floridablanca

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, **Ley 1551 de 2012**, establece que es función del alcalde “crear el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, (...), el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar las ponencias- al Proyecto de Acuerdo No 022 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO 016 DE 2007, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL- CMDR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER”**

#### **I COMPETENCIA.**

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir y si así lo considera aprobar, el Proyecto de Acuerdo No 022 de 2024, siendo la comisión segunda permanente la encargada de estudiar en primer debate el presente proyecto de acuerdo, Reglamento Interno del Concejo Municipal artículo 31. en especial numerales:

1. Educación, cultura, salud, seguridad, bienestar social, vivienda, transporte, tránsito, bienestar laboral, servicios administrativos, servicios públicos, recreación, deportes, derechos humanos, organizaciones solidarias, acciones comunales, juntas administradoras locales y en general lo referente a los procesos de participación de la comunidad.

4. Control, preservación y defensa del patrimonio cultural, ecológico y del medio ambiente del municipio.

#### **II ANTECEDENTES**

La administración municipal de Floridablanca, en cabeza del señor alcalde municipal Dr. JOS FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, fue radicado para estudio, correspondientes debates y aprobación el Proyecto **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO 016 DE 2007, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL- CMDR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER”** El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el segundo período de sesiones ordinarias y el **H.C**

**EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA**, en su calidad de presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 12 de Julio de 2024, me designó como ponente del proyecto en mención, para presentar las correspondientes ponencias.

## **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA**

Desde el punto de vista jurídico esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

**Ley 101 de 1993, artículo 61.** -- "Los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, (...)

**Ley 160 de 1994, artículo 89.-** "Los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

**Ley 1776 de 2016, artículo 5.-** "se determina la importancia de la colaboración y coordinación armónica en los diferentes niveles administrativos y territoriales, en efecto, esgrime igualmente el fundamento de los CMDR,.(...)".

**Ley 1876 de 2017, artículo 38.-** Establece que: "los municipios y distritos podrán crear Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), dentro de su estructura administrativa, para la participación en la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, articulación institucional, apoyo logístico al sector, levantamiento de información, y demás actividades relacionadas con su naturaleza."

**Ley 136 de 1994, artículo 91.-** modificado por el **artículo 29 literal f) numeral 5 de la Ley 1551 de 2012**, establece que es función del alcalde" crear el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, (...).

**Decreto 1987 de 2013**, adicionado por el **Decreto 2526 de 2014** y compilado por el **Decreto 1071 de 2015** y en desarrollo de los artículos 89 de la ley 160 de 1994 y en artículo 61 de la Ley 101 de 1993, se establecieron en su totalidad las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, en el marco de las acciones derivadas del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural.

**Resolución 164 del 30 de marzo de 2004, artículo 19**, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establece las funciones de los CMDR.

**Acuerdo 016 de 2007**, del Concejo de Floridablanca – Santander, el cual modifico el **Acuerdo 054 de 1996** y se reglamentó el Consejo Municipal de Desarrollo Rural del municipio de Floridablanca – Santander, CMDR.

## **III. DESARROLLO DE LA PONENCIA**

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 (6) 751661 Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

Revisado el proyecto soporta los requisitos formales mínimos legales exigidos,

Los Proyectos de Acuerdo deben ir acompañados de una exposición de motivos que debe contener como mínimo:

- a. Sustento jurídico
- b. Razones del proyecto
- c. Los alcances de este y las demás consideraciones que exponga su autor.

De igual forma la ponencia para primer debate se presenta conforme el término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

#### **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.**

MODIFICAR Acuerdo 016 de 2007 del Consejo Municipal de Desarrollo Rural de Floridablanca, Santander – CMDR, con un **OBJETIVO PRINCIPAL**. El Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR, como instancia de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, encargado de orientar y definir las políticas, planes, programas, proyectos y acciones destinadas al sector rural, contribuirá al fortalecimiento del campo a nivel económico, social y ambiental, en el marco de un desarrollo rural integral con enfoque territorial.

#### **ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.**

“**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO 016 DE 2007, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL- CMDR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER**”, es coherente con las pretensiones expuestas en la iniciativa.

#### **ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.**

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 022 de 2024, contempla las disposiciones del orden constitucional, legal y normativo que soportan el proyecto presentado.

#### **ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.**

El Proyecto de Acuerdo No 022 de 2024, consta de once (11) artículos que de tratan sobre **MODIFICAR** Acuerdo 016 de 2007 además de un **OBJETIVO PRINCIPAL**, el cual es que el Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR, como instancia de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural. El proyecto también contiene como estará **CONFORMADO; ELECCIÓN, PERIODO** de los consejeros; **FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA; COMISIONES Y/O COMITÉS, ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO**; con base a las áreas específicas que atienda el desarrollo Rural y las disposiciones normativas, **FRECUENCIA DE LAS REUNIONES**; y un último artículo once, sobre la vigencia del acuerdo y demás disposiciones del acuerdo.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La exposición de motivos es el resumen detallado de un Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura, se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, la conveniencia, el alcance del mismo.

#### IV. INFORME DE PONENCIA

El día 19 de Julio de 2024, fue realizada la comisión segunda permanente, al cual asistió como invitado de parte de la administración, el Dr. **JUAN ANGEL TRIANA**, de la dirección técnica rural con el fin de dar PRIMER DEBATE al proyecto 022 de 2024, exponiendo la importancia del proyecto del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, como medio plural y participativo, para que la población rural tenga la oportunidad de participar directamente en la toma de decisiones y clarificar los destinos de la colectividad, y por ende, debe estar bien estructurado y en operación para que cumpla con el ejercicio participativo de gestión y control de los recursos, en nuestro municipio para el sector rural; además, los nuevos enfoques para el desarrollo rural los cuales deben ser transversales e integrales con respecto al desarrollo y como también de las especificidades propias de los territorios, por lo que hoy se habla de un desarrollo rural integral con enfoque territorial, de ahí el planteamiento para las modificaciones solicitadas al acuerdo **ACUERDO 016 DE 2007**, de otra parte como ponente del proyecto en estudio, presenté una proposición verbal, para que en el ARTÍCULO NOVENO: ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO,

Se cambie la palabra decreto por acuerdo

Y en el ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: **VIGENCIA**

Quede:

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** VIGENCIA El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el acuerdo 016 de 2007.

#### V. VIABILIDAD JURIDICA

El abogado ROBINSON ALMEIDA MILLÁN, manifestó **CONCEPTO POSITIVO**, a la solicitud de modificación al acuerdo 016 de 2007, en el cual se determina la estructura, composición y funcionamiento del concejo municipal de desarrollo – rural – CMDR del municipio de Floridablanca – Santander. Ya que se encuentra acorde con los preceptos constitucionales y legales vigentes en el ordenamiento conforme lo establece la Constitución Política de Colombia y la Ley; cumpliendo con los requisitos exigidos para continuar con el trámite correspondiente por parte del Honorable Concejo municipal,

#### V. DOCUMENTOS ANEXOS

-Exposición de motivos.

-Proyecto de Acuerdo No 022 de 2024

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 (6) 751661 Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

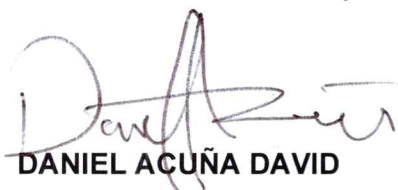
Concepto jurídico Abogado ROBINSON ALMEIDA MILLÁN, /cps Concejo Municipal de Floridablanca

## VI. CONCLUSIÓN

Por encontrar ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 022 de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO 016 DE 2007, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL- CMDR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER**" considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a la presente iniciativa, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para segundo debate ante la Honorable Plenaria y muy respetuosamente le solicito a la misma continuar con su estudio y análisis, para su aprobación y se convierta en norma municipal.

De otra parte, solicito al secretario general se invite a los funcionarios competentes con el fin que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables concejales,



**DANIEL ACUÑA DAVID**

**Concejal Ponente:**

**COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE,  
SALUD Y EDUCACION**